

CONTRATO 5.5-31.6/093 DE 2023

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL CAUCA
CONTRATISTA: HERMES RODRIGUEZ POLO/ DISTRIBUIDORA Y
COMERCIALIZADORA INFOSUR
NIT.: 12.109.146-0
VALOR: DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL
PESOS M/CTE (\$203.800.000), IVA incluido.

Entre los suscritos, **DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.311.561, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, Nit. 891.500.319-2, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra **HERMES RODRIGUEZ POLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.109.146 expedida en Neiva, quien obra en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio denominado **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA INFOSUR**, matriculado el 01 de abril de 1985 bajo el número 16583 de acuerdo al certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido el 12 de septiembre de 2023 por la Cámara de Comercio del Cauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, celebramos el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. 2) En el desarrollo de las actividades institucionales para el cumplimiento de sus objetivos, metas y misión universitaria, se requieren elementos de oficina como tintas, tóner y elementos de papelería para las diferentes dependencias de la Universidad del Cauca, para ello se considera indispensable, necesario y conveniente la contratación del suministro de estos insumos y elementos de oficina en condiciones de calidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008. 3). Con el fin de satisfacer la necesidad antes mencionada, la Universidad publicó en el portal de sistema de contratación la Convocatoria Pública N° 023 de 2023. 4) Una vez agotado el trámite previsto en las normas internas de la Universidad para este tipo de procesos, mediante resolución, el Rector de la institución, adjudicó dicho proceso contractual al señor Hermes Rodríguez Polo, propietario del Establecimiento de Comercio **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA INFOSUR**. En consecuencia, de lo anterior, se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga por su propia cuenta y riesgo al SUMINISTRO DE TINTAS, TONER Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, conforme a las cantidades y especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 023 de 2023 y la propuesta presentada, la cual forma parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ELEMENTOS	I.V.A	VR UNIT SIN IVA	UNID	CANT	VR TOTAL SIN IVA
1	CUADERNILLO DOBLE OFICIO CUADRICULADO PQ. x 100 HOJAS TIPO PAPER	0%	\$9.430	PAQUETE	650	\$ 6.129.500

*Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad*

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso, Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



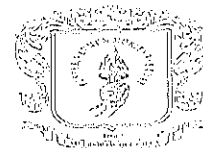
CONTRATO 5.5-31.6/093 DE 2023

2	CUADERNO CUADRICULADO GRANDE X 100 HOJAS COSIDO TIPO NORMA	0%	\$ 2.861	UNIDAD	20	\$ 57.220
3	ARCHIVADOR DE FUELLE , TAMAÑO OFICIO DE 13 BOLSILLOS, COLORES TRASLÚCIDOS. BANDAS DE SEGURIDAD TIPO OFFI ESCO	19%	\$ 13.569	UNIDAD	18	\$ 244.242
4	BANDAS DE CAUCHO SILICONADA x 125 G. REF. SU-032 TIPO CLICKIT	19%	\$ 2.764	PAQUETE	500	\$ 1.382.000
5	BLOCK BOND CARTA S/R 50H TIPO MARDEN / NORMA/NESSAN/PRIMAVERA	19%	\$ 2.704	UNIDAD	10	\$ 27.040
6	BLOCK PAPEL IRIS COLORES TAMAÑO CARTA TIPO PAPIER	19%	\$ 2.956	UNIDAD	10	\$ 29.560
7	BOLIGRAFO TINTA COLOR AZUL TIPO KILOMETRICO	19%	\$ 421	UNIDAD	100	\$ 42.100
8	BOLIGRAFO TINTA COLOR ROJO TIPO KILOMETRICO	19%	\$ 421	UNIDAD	700	\$ 294.700
9	BOLIGRAFO TINTA COLOR NEGRO TIPO KILOMETRICO	19%	\$ 421	UNIDAD	4200	\$ 1.768.200
10	BOLSILLO PARA ACETATO CARTA TRANSPARENTE PQ. X 100 UNIDADES TIPO POLIP	19%	\$ 13.173	PAQUETE	5	\$ 65.865
11	BORRADOR DE NATA PZ-20 TIPO PELIKAN	19%	\$ 430	UNIDAD	1600	\$ 688.000
12	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO (FIELTRO FINO)	19%	\$ 1.331	UNIDAD	800	\$ 1.064.800
13	CABEZADA BLANCA (En hilo para encuadernación)	19%	\$ 3.004	METRO	8	\$ 24.032
14	CABEZADA COLOR (En hilo para encuadernación)	19%	\$ 3.004	METRO	8	\$ 24.032
15	CAJA DE COLORES X 24 UNIDADES JUNIOR TIPO PRISMACOLOR	19%	\$ 23.407	CAJA	5	\$ 117.035
16	CAJA DE PLASTILINA LARGA X 12 UNIDADES TIPO PELIKAN	19%	\$ 3.650	CAJA	14	\$ 51.100
17	CAJA DE TEMPERAS GRANDE 50 ML. TIPO PELIKAN	19%	\$ 4.932	CAJA	12	\$ 59.184
18	CINTA DE ENMASCARAR TESA 18 MM x 40 MTS. TIPO TESA	19%	\$ 4.115	ROLLO	50	\$ 205.750
19	CINTA DE ENMASCARAR TESA 24 MM x 40 MTS. TIPO TESA	19%	\$ 5.079	ROLLO	100	\$ 507.900
20	CINTA ENMASCARAR 4 CMS 48 mm x 40 MTS. TIPO TESA	19%	\$ 9.239	ROLLO	100	\$ 923.900
21	CINTA INVISIBLE FILM 33 MM x 19 MT. TIPO TESA	19%	\$ 7.236	ROLLO	50	\$ 361.800



Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



CONTRATO 5.5-31.6/093 DE 2023

22	CINTA PARA RELOJ RADICADOR AMANO PIX 3000X ORIGINAL TIPO AMANO	19%	\$ 49.990	ROLLO	15	\$ 749.850
23	CINTA RESINA NEGRA PARA IMPRESORA CL S-621 110 MM X 300 MTS. TIPO CITIZEN / NAL.	19%	\$ 75.991	UNIDAD	3	\$ 227.973
24	CINTA TRANSPARENTE DE EMPAQUE 48 MM X 40 MTS. TIPO TESA	19%	\$ 2.958	ROLLO	180	\$ 532.440
25	CRAYOLAS YUMBO x 12 UNIDADES TIPO PELIKAN	19%	\$ 6.889	CAJA	8	\$ 55.112
26	CURVIGRAFO No. 3 TIPO FABER CASTEL	19%	\$ 2.596	UNIDAD	20	\$ 51.920
27	ELEVA PANTALLA GRADU 34x2 REF: 1203 TIPO ARTECMA	19%	\$ 58.715	UNIDAD	5	\$ 293.575
28	ESCUADRA EN MADERA DE 45° GRADOS PARA TABLERO	19%	\$ 14.054	UNIDAD	5	\$ 70.270
29	ESCUADRA EN MADERA DE 60° PARA TABLERO	19%	\$ 14.054	UNIDAD	5	\$ 70.270
30	FECHADOR (DIA-MES-AÑO) REF. E2243 TIPO POINTE	19%	\$ 4.752	UNIDAD	10	\$ 47.520
31	HUELLERO DACTILAR REF. OE-560 TIPO OFFI-ESCO	19%	\$ 2.471	UNIDAD	50	\$ 123.550
32	LAPIZ CHEQUEO ROJO COLOR COLORCHEK ROJO TIPO ARTESCO	19%	\$ 493	UNIDAD	276	\$ 136.068
33	MARCADOR COLOR PLATA 791 TIPO EDDING	19%	\$ 9.588	UNIDAD	40	\$ 383.520
34	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA COLORES TIPO SHARPIE	19%	\$ 1.866	UNIDAD	151	\$ 281.766
35	MARCADOR BORRABLE COLORES NEGRO, ROJO, AZUL, VERDE REF:163 TIPO EDDING	19%	\$ 1.587	UNIDAD	800	\$ 1.269.600
36	MARCADOR PUNTA FINA COLOR NEGRO TIPO SHARPIE	19%	\$ 1.866	UNIDAD	150	\$ 279.900
37	MEMORIA USB 32 GB METALICA TIPO KINGSTON	19%	\$ 24.389	UNIDAD	50	\$ 1.219.450
38	MICROPUNTA COLORES SURTIDOS TIPO SHARPIE	19%	\$ 2.062	UNIDAD	100	\$ 206.200
39	MOUSE PARA COMPUTADOR USB MS111 TIPO DELL	19%	\$ 30.612	UNIDAD	20	\$ 612.240
40	MOUSE VERTICAL ERGONOMICO INALAMBRICO 6d (Evita Tunel carpiano) TIPO J&R / GENIUS / DEL	19%	\$ 45.599	UNIDAD	20	\$ 911.980



Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



CONTRATO 5.5-31.6/093 DE 2023

41	NOTAS AUTOADHESIVA TACO BANDERITAS COLORES 5*25 CM0101 TIPO CLICTIK	19%	\$ 1.294	TACO	1000	\$ 1.294.000
42	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA, 75 g. TIPO REPROGRAF	19%	\$ 12.000	RESMA	2200	\$ 26.400.000
43	PEGANTE X LITRO TIPO BOXER	19%	\$ 11.963	FRASCO	5	\$ 59.815
44	PILA A76 LR44 1,5 V ALKALINA TIPO SONY / PANASONIC	19%	\$ 2.256	UNIDAD	23	\$ 51.888
45	PILA RECARGABLE AA 1.5 V 2400 mAh TIPO PANASONIC / SONY / SANYO / ENERGEZER	19%	\$ 18.341	PAR	50	\$ 917.050
46	PILA ALKALINA AA 1.5 V TIPO PANASONIC / SONY / SANYO / ENERGEZER	19%	\$ 3.833	PAR	50	\$ 191.650
47	PILA ALKALINA AAA 1.5 V TIPO PANASONIC / SONY / SANYO / ENERGEZER	19%	\$ 3.833	PAR	150	\$ 574.950
48	PILA CR2016 TIPO MURATA/SONY	19%	\$ 2.366	UNIDAD	38	\$ 89.908
49	BATERÍA PILA CR2025 NUEVA LITIO, 3V TIPO SONY ORIGINAL	19%	\$ 2.366	UNIDAD	40	\$ 94.640
50	PILA CUADRADA ALCALINA DE 9 VOLTIOS RECARGABLE TIPO PANASONIC / SONY / SANYO / ENERGEZER	19%	\$ 16.114	UNIDAD	30	\$ 483.420
51	PILA LITHIUM BATERÍA SAFT LS14250 1/2 AA 3.6V TIPO PANASONIC / SONY / SANYO / ENERGEZER	19%	\$ 3.168	UNIDAD	75	\$ 237.600
52	PILA MONEDA PARA CRONOMETRO SONY CR 2016 3 VOLTIOS LITHIUM CELL J TIPO PANASONIC / SONY / SANYO / ENERGEZER	19%	\$ 2.366	UNIDAD	30	\$ 70.980
53	PORTAMINAS 0,5 MM METALICO APOLO TIPO FABER CASTELL	19%	\$ 8.883	UNIDAD	30	\$ 266.490
54	PORTAMINAS 0,7 mm METALICO APOLO TIPO FABER CASTELL	19%	\$ 9.156	UNIDAD	50	\$ 457.800
55	TACO NOTAS 75 X 75 100H CM TIPO CLICTIK	19%	\$ 1.208	TACO	500	\$ 604.000
56	REFUERZO PARA HOJAS AUTOADHESIVO	19%	\$ 1.028	PAQUETE	31	\$ 31.868
57	REGLA 30 CMS PLASTICA 814 TIPO FABER-CASTELL	19%	\$ 1.404	UNIDAD	50	\$ 70.200



Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



CONTRATO 5.5-31.6/093 DE 2023

58	REGLA METÁLICA DE 100 CM TIPO IMPORTADA	19%	\$ 11.798	UNIDAD	5	\$ 58.990
59	RUEDA DE ALFILER CABEZA PERLADO PAQ X 40 UNDS	19%	\$ 1.744	UNIDAD	7	\$ 12.208
60	SOBRE BLANCO OFICIO 75 g. CON VENTANILA TIPO DISPAPALES	19%	\$ 124	UNIDAD	1000	\$ 124.000
61	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO TIPO DISPAPALES	19%	\$ 226	UNIDAD	1000	\$ 226.000
62	SOBRE DE MANILA CARTA 23 x 29 CM TIPO DISPAPALES	19%	\$ 107	UNIDAD	4000	\$ 428.000
63	SOBRE MANILA OFICIO 25 x 35 CM TIPO DISPAPALES	19%	\$ 163	UNIDAD	4000	\$ 652.000
64	TINTA IMPRESORA EPSON L200-664, L200, L210, L220, L355, L365, L375, L380, L555, L565, L575 AMARILLO, REF: T664420-AL ORIGINAL TIPO EPSON	19%	\$ 33.806	UNIDAD	20	\$ 676.120
65	TINTA IMPRESORA EPSON L200-664, L200, L210, L220, L355, L365, L375, L380, L555, L565, L575 CYAN REF: T664220-AL ORIGINAL TIPO EPSON	0,19	\$ 33.806	UNIDAD	20	\$ 676.120
66	TINTA IMPRESORA EPSON L200-664, L200, L210, L220, L355, L365, L375, L380, L555, L565, L575 NEGRO REF: T664120-AL ORIGINAL TIPO EPSON	0,19	\$ 33.806	UNIDAD	35	\$ 1.183.210
67	TINTA IMPRESORA EPSON L200-664, L200, L210, L220, L355, L365, L375, L380, L555, L565, L575 MAGENTA REF: T664320-AL ORIGINAL TIPO EPSON	19%	\$ 33.806	UNIDAD	18	\$ 608.508
68	TINTA IMPRESORA EPSON 82N X KIT ORIGINAL TIPO EPSON	19%	\$ 128.711	KIT	2	\$ 257.422
69	TINTA IMPRESORA EPSON L4150 REF. T504420-AL X KIT ORIGINAL TIPO EPSON	19%	\$ 167.857	KIT	2	\$ 335.714
70	TONER IMPRESORA HP COLOR AMARILLO LASERJET PRO MFP479FDW/ 414 A W 2023A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 541.215	UNIDAD	14	\$ 7.577.010
71	TONER IMPRESORA HP COLOR CYAN LASERJET PRO MFP479FDW/ 414 A W 2023A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 541.215	UNIDAD	14	\$ 7.577.010



Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Vicerrectoría Administrativa



Universidad
del Cauca

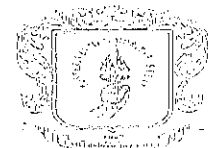
CONTRATO 5.5-31.6/093 DE 2023

72	TONER IMPRESORA HP COLOR MAGENTA LASERJET PRO MFP M479FDW/ 414 A W 2023A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 541.215	UNIDAD	14	\$ 7.577.010
73	TONER IMPRESORA HP COLOR NEGRO LASERJET PRO MFP M479FDW/ 414 A W 2023A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 453.064	UNIDAD	20	\$ 9.061.280
74	TINTA MARCADOR RECARGABLE SECO EDDING BT-350 AZUL, ROJO, NEGRO, VERDE 30 ml. TIPO EDDING	19%	\$ 13.943	UNIDAD	2000	\$ 27.886.000
75	TONER IMPRESORA HP U P1102/P1102W P1102, P1102W, M1132MFP, M1212MFP REF: CE285A 1.600 PG. No. 85A, ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 335.000	UNIDAD	50	\$ 16.750.000
76	TONER FOTOCOPIADORA IMPRESORA RICOH AFICIO 2851, MP-4500, ŠAVIN LANIER – TYPE 2120D, 2522, 5627 ORIGINAL TIPO RICOH	19%	\$ 140.850	UNIDAD	5	\$ 704.250
77	TONER IMPRESORA HP LASER JET P 205S / 203S REF CE505A No. 05A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 439.818	UNIDAD	4	\$ 1.759.272
78	TONER IMPRESORA HP LASER JET pro 400 /M401 / M425dn / 400MFP CF280A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 529.747	UNIDAD	5	\$ 2.648.735
79	TONER IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M426FDW TIPO CF226A REF 26A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 570.507	UNIDAD	2	\$ 1.141.014
80	TONER IMPRESORA HP LASERJET 1320N 49A Q5949a ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 616.256	UNIDAD	2	\$ 1.232.512
81	TONER IMPRESORA HP LASERJET 137 FNW REF 105A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 249.477	UNIDAD	15	\$ 3.742.155
82	TONER IMPRESORA HP LASERJET M125, M127, M201n, M201dw, M225dn RENDIMIENTO 1500 PAGINAS REF. CF283A 83A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 323.524	UNIDAD	7	\$ 2.264.668
83	TONER IMPRESORA HP LASERJET MFP M428, M404FDW, 3000 PAGINAS REF CF258A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 508.456	UNIDAD	5	\$ 2.542.280



Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



CONTRATO 5.5-31.6/093 DE 2023

58	REGLA METÁLICA DE 100 CM TIPO IMPORTADA	19%	\$ 11.798	UNIDAD	5	\$ 58.990
59	RUEDA DE ALFILER CABEZA PERLADO PAQ.X 40 UNDS	19%	\$ 1.744	UNIDAD	7	\$ 12.208
60	SOBRE BLANCO OFICIO 75 g. CON VENTANILA TIPO DISPAPALES	19%	\$ 124	UNIDAD	1000	\$ 124.000
61	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO TIPO DISPAPALES	19%	\$ 226	UNIDAD	1000	\$ 226.000
62	SOBRE DE MANILA CARTA 23 x 29 CM TIPO DISPAPALES	19%	\$ 107	UNIDAD	4000	\$ 428.000
63	SOBRE MANILA OFICIO 25 x 35 CM TIPO DISPAPALES	19%	\$ 163	UNIDAD	4000	\$ 652.000
64	TINTA IMPRESORA EPSON L200-664, L200, L210, L220, L355, L365, L375, L380, L555, L565, L575 AMARILLO, REF: T664420-AL ORIGINAL TIPO EPSON	19%	\$ 33.806	UNIDAD	20	\$ 676.120
65	TINTA IMPRESORA EPSON L200-664, L200, L210, L220, L355, L365, L375, L380, L555, L565, L575 CYAN REF: T664220-AL ORIGINAL TIPO EPSON	0,19	\$ 33.806	UNIDAD	20	\$ 676.120
66	TINTA IMPRESORA EPSON L200-664, L200, L210, L220, L355, L365, L375, L380, L555, L565, L575 NEGRO REF: T664120-AL ORIGINAL TIPO EPSON	0,19	\$ 33.806	UNIDAD	35	\$ 1.183.210
67	TINTA IMPRESORA EPSON L200-664, L200, L210, L220, L355, L365, L375, L380, L555, L565, L575 MAGENTA REF: T664320-AL ORIGINAL TIPO EPSON	19%	\$ 33.806	UNIDAD	18	\$ 608.508
68	TINTA IMPRESORA EPSON 82N X KIT ORIGINAL TIPO EPSON	19%	\$ 128.711	KIT	2	\$ 257.422
69	TINTA IMPRESORA EPSON L4150 REF. T504420-AL X KIT ORIGINAL TIPO EPSON	19%	\$ 167.857	KIT	2	\$ 335.714
70	TONER IMPRESORA HP COLOR AMARILLO LASERJET PRO MFP M479FDW/ 414 A W 2023A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 541.215	UNIDAD	14	\$ 7.577.010
71	TONER IMPRESORA HP COLOR CYAN LASERJET PRO MFP M479FDW/ 414 A W 2023A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 541.215	UNIDAD	14	\$ 7.577.010



Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Vicerrectoría Administrativa



Universidad
del Cauca

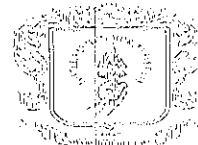
CONTRATO 5.5-31.6/093 DE 2023

72	TONER IMPRESORA HP COLOR MAGENTA LASERJET PRO MFP M479FDW/ 414 A W 2023A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 541.215	UNIDAD	14	\$ 7.577.010
73	TONER IMPRESORA HP COLOR NEGRO LASERJET PRO MFP M479FDW/ 414 A W 2023A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 453.064	UNIDAD	20	\$ 9.061.280
74	TINTA MÁRCADOR RECARGABLE SECO EDDING BT-350 AZUL, ROJO, NEGRO, VERDE 30 ml. TIPO EDDING	19%	\$ 13.943	UNIDAD	2000	\$ 27.886.000
75	TONER IMPRESORA HP LJ P1102/P1102W P1102, P1102W, M1132MFP, M1212MFP REF: CE285A 1.600 PG. No. 85A, ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 335.000	UNIDAD	50	\$ 16.750.000
76	TONER FOTOCOPIADORA - IMPRESORA RICOH AFICIO 2851, MP-4500, SAVIN, LANIER - TYPE 2120D, 2522, 5627 ORIGINAL TIPO RICOH	19%	\$ 140.850	UNIDAD	5	\$ 704.250
77	TONER IMPRESORA HP LASER JET P 2055 / 2035 REF CE505A No. 05A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 439.818	UNIDAD	4	\$ 1.759.272
78	TONER IMPRESORA HP LASER JET pro 400 / M401 / M425dn / 400MFP CF280A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 529.747	UNIDAD	5	\$ 2.648.735
79	TONER IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M426FDW TIPO CF225A REF 26A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 570.507	UNIDAD	2	\$ 1.141.014
80	TONER IMPRESORA HP LASERJET 1320N 49A Q5949a ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 616.256	UNIDAD	2	\$ 1.232.512
81	TONER IMPRESORA HP LASERJET 137 FNW REF 105A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 249.477	UNIDAD	15	\$ 3.742.155
82	TONER IMPRESORA HP LASERJET M125, M127, M201n, M201dw, M225dn RENDIMIENTO 1500 PAGINAS REF. CF283A 83A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 323.524	UNIDAD	7	\$ 2.264.668
83	TONER IMPRESORA HP LASERJET MFP M428, M404FDW, 3000 PAGINAS REF CF258A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 508.456	UNIDAD	5	\$ 2.542.280



Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



84	TONER IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M130FW, M102 REF. CF217A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 300.000	UNIDAD	25	\$ 7.500.000
85	TONER IMPRESORA HP NEVERSTOP LASER 1000, MFP 1200, REF.W1103A 103A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 70.605	UNIDAD	4	\$ 282.420
86	TONER IMPRESORA KYOCERA REF: TK1162 TIPO KYOCERA	19%	\$ 366.870	UNIDAD	2	\$ 733.740
87	TONER IMPRESORA LASERJET HP M2727NF, P2015 3000 PAGINAS REF Q 7553A 53A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 507.064	UNIDAD	4	\$ 2.028.256
88	TONER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP M236S ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 260.171	UNIDAD	4	\$ 1.040.684
89	TONER IMPRESORA RICOH AFICIO MP 4500 / 5000 /5001 / 5002 ORIGINAL TIPO RICOH	19%	\$ 233.105	UNIDAD	18	\$ 4.195.890
90	TONER IMPRESORA RICOH IM550F,600F, P800 Rendimiento 25.500 páginas al 5% , -690g ORIGINAL TIPO RICOH	19%	\$ 434.545	UNIDAD	2	\$ 869.090
91	TONER IMPRESORA RICOH MONOCROMÁTICA LASER MP 305SPF TIPO RICOH	19%	\$ 131.027	UNIDAD	10	\$ 1.310.270
92	TONER IMPRESORA RICOH OFICIO MP 301 SPF ORIGINAL TIPO RICOH	19%	\$ 112.464	UNIDAD	15	\$ 1.686.960
93	TONER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP M236S TONER 136A ORIGINAL TIPO HP	19%	\$ 283.194	UNIDAD	3	\$ 849.582
94	TONER IMPRESORA PANTUM PD 219	19%	\$ 187.499	UNIDAD	3	\$ 562.497
SUB TOTAL						\$166.061.580
IVA 19%						\$31.551.700
SUB TOTAL						\$197.613.280
SIN IVA						\$6.186.720
TOTAL						\$203.800.000

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$203.800.000)**, IVA incluido. **PARÁGRAFO:** el valor del contrato y del IVA, se causarán conforme a las actas parciales de pago suscritas por la supervisión, previa facturación del contratista.



Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



CLÁUSULA CUARTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA UNIVERSIDAD pagará el valor de este contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° D412-202301258 del 31 de mayo de 2023.

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: La Universidad del Cauca pagará el valor del contrato en pesos colombianos mediante actas parciales de entrega y recibo a satisfacción (suscritas entre el contratista y el supervisor) previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura o documento equivalente de conformidad con la normatividad que se encuentre vigente. 2. Acta de ingreso de los bienes entregados al almacén de la Universidad del Cauca. 3. Certificaciones de cumplimiento y el acta de recibo a satisfacción expedidas por parte del supervisor, en las que se consignarán las cantidades ejecutadas, los precios unitarios y los valores totales de los bienes entregados. 4. Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal donde se certifique la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del contrato, al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales conforme a la Ley. 5. Evaluación de proveedor suscrita por el supervisor del contrato para el acta final. 6. Acta de liquidación para el pago final.

PARAGRAFO PRIMERO: La UNIVERSIDAD sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta bancaria que el contratista señale, previos los descuentos de Ley, por intermedio de la Universidad.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO: El plazo único estimado para la ejecución del contrato se establece en dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

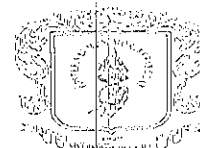
CLÁUSULA SÉPTIMA – CESIÓN y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, además de estar obligado al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los bienes a suministrar establecidos en la convocatoria pública, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Entregar la totalidad de los elementos adquiridos a título de suministro dentro del plazo establecido en el presente proceso, de acuerdo con las características técnicas exigidas por la Entidad, según lo establecido en el Anexo No. B "OFERTA ECONÓMICA INICIAL".
- b) El contratista deberá garantizar la entrega de los elementos o insumos dentro del día hábil siguiente al reporte de la necesidad por parte del supervisor.
- c) Garantizar la calidad de los elementos entregados.
- d) Reemplazar los elementos o materiales que presenten defectos en su calidad sin costo adicional para la Entidad, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato. De no tener disponibilidad el CONTRATISTA a su costa deberá reemplazar en su integridad el elemento o material que compone el objeto contractual por uno nuevo, de idénticas o superiores calidades a las entregadas.
- e) Hacer entrega en perfecto estado, tanto estético como funcional, la totalidad de los elementos solicitados.
- f) Constituir la garantía única requerida por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.





- g) Allegar a la UNIVERSIDAD para el trámite del pago, certificación del representante legal o del revisor fiscal según el caso, sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
- h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la UNIVERSIDAD por conducto del supervisor del Contrato.
- i) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato.
- j) Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación, si hubiere lugar.
- k) El proponente favorecido debe asumir el costo de la Estampilla "Universidad del Cauca 180 años", la cual tiene una tarifa del 0.5% del valor contratado, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Número 075 del 03 de diciembre de 2008.
- l) Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta o anexos.
- m) Suscribir Acta de inicio.
- n) Garantizar los siguientes requerimientos técnicos en los insumos de impresión: Certificación de Distribuidor Autorizado expedida por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia, dirigida a la Universidad Del Cauca.

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

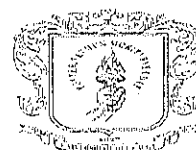
- a) Aprobar la póliza que garantiza el cumplimiento del contrato.
- b) Elaborar el acta de inicio
- c) Ejercer la supervisión del contrato.
- d) Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
- e) Aprobar por intermedio del supervisor el cumplimiento del objeto del contrato.
- f) Efectuar los trámites necesarios para el pago.
- g) Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de los documentos requeridos.
- h) Liquidar el contrato
- i) Las demás que sean necesarias, acorde con la naturaleza del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 10.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 10.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 10.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 10.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición. 10.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales. 10.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 10.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato. 10.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 10.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así



Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



CONTRATO 5.5-31.6/093 DE 2023

como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normatividad vigente, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Universidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que formule reclamo demanda o acción legal contra la UNIVERSIDAD por asuntos que según los contratos sean responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de UNICAUCA, ésta podrá hacerla directamente, previa comunicación escrita al contratista quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, UNICAUCA tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la realizará un servidor universitario que para el efecto designe la Universidad, el cual asumirá las funciones y responsabilidades conforme al Acuerdo 064 de 2008.
PARÁGRAFO. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN: Las Funciones del supervisor de la Universidad del Cauca, se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: 1) Elaborar el acta de inicio, la cual debe estar suscrita por el contratista y el supervisor. 2) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 3) Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos por parte del contratista. 4) Impartir recomendaciones e indicaciones por escrito al CONTRATISTA. 5) Remitir a Vicerrectoría Administrativa los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. 6) Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual. 7) Elaborar el Acta de liquidación del contrato, la cual debe ser firmada por el Supervisor, el CONTRATISTA y el Rector de la Universidad. 8) Las demás que se deriven de sus funciones y en general deberá dar cumplimiento íntegro al Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Universidad del Cauca de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en una compañía de seguros, legalmente establecida, una garantía a favor de **ENTIDADES PARTICULARES** que incluya: a) **Cumplimiento**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más. b) **Calidad y correcto funcionamiento**: en cuantía del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y un (01) año más. c) **Pago de prestaciones sociales y salarios**: En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (03) años más.

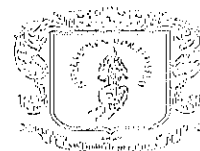
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CADUCIDAD DEL CONTRATO: LA UNIVERSIDAD, podrá declarar la caducidad de este contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, según lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008, artículo 75.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: LA UNIVERSIDAD puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con el artículo 75 del Acuerdo 064 de 2008, cuando lo considere



Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Commutador 8209800 Exts. 1121 - 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se obliga a acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales del personal vinculado a la ejecución del contrato de acuerdo con la ley colombiana y de los aportes parafiscales en caso de encontrarse obligado. Este requisito deberá ser presentado por EL CONTRATISTA, al momento de la celebración del contrato, durante la vigencia, a más tardar a la firma del acta de recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por dos meses, la entidad estatal dará aplicación al parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, le impondrá multas diarias sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del Contrato, sin que en su conjunto excedan el 10% del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contrato sin perjuicio de la imposición de multas, la UNIVERSIDAD podrá imponer al CONTRATISTA mediante resolución motivada, una sanción equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios. El Valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si los hubiere o de las garantías constituidas y si eso último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES, MULTAS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: La aplicación de sanciones, multas y declaratorias de incumplimiento se realizará conforme al procedimiento establecido en el parágrafo del artículo 85 del acuerdo 064 del 2008, adicionado por el Acuerdo superior 017 del 21 de junio de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – DIVERGENCIAS: Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con el control y dirección de la ejecución del contrato serán dirimidas por el Vicerrector Administrativo o su delegado. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Rector cuya decisión será definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del Contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidos en el artículo 65 del acuerdo 064 del 2008, modificado por el acuerdo superior 021 del 2018.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 74 del Acuerdo 064 de 2008.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con la UNIVERSIDAD, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la UNIVERSIDAD y el contratista, ni entre la UNIVERSIDAD y el personal designado por el contratista.



Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Commutador 8209800 Exts. 1121 - 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Vicerrectoría Administrativa



Universidad
del Cauca

CONTRATO 5.5-31.6/093 DE 2023

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato.

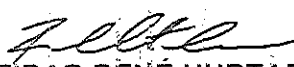
- A) El pliego de condiciones del proceso N° 023 de 2023.
- B) La oferta presentada por el contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la Ciudad de Popayán.

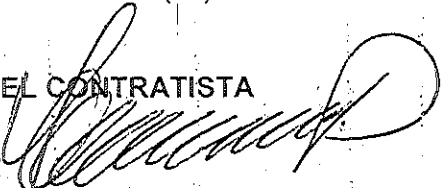
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro de disponibilidad presupuestal. Para su legalización, EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías previstas en la cláusula décima tercera, las que deben ser aprobadas por la Universidad del Cauca.

Para constancia se firma en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2023

LA UNIVERSIDAD


DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

EL CONTRATISTA


HERMES RODRIGUEZ POLO
C.C. 12.109.146

Proyectó: Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada contratista, Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Lady Cristina Paz – Profesional Universitaria – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jorge Enrique Barrera Moreno, Vicerrector Administrativo
Pablo Zambrano Simmonds – Jefe – Oficina Asesora Jurídica

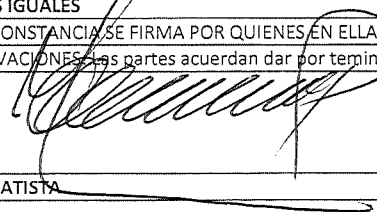
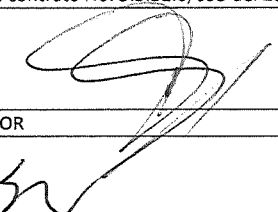


Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

394

 Universidad del Cauca	Proceso de Apoyo Vicerrectoría Administrativa Acta de Liquidación Final	
	Código: PA-GA-5-FOR-36	Versión: 2

1. DATOS ESPECÍFICOS O.P.S Y/O CONTRATO		
CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS / SUMINISTROS	.5.31.6/093 del 2023	
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 01-D412 No. 202301258 31/05/2023	
CONTRATISTA	HERMES RODRIGUEZ POLO / DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADOR A INFOSUR	
SUPERVISOR	JOSE REYMIRO OJEDA OJEDA	
OBJETO	SUMINISTRO DE TINTAS, TONER Y ELEMENTOS DE PAPELERIA Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA 5.5.31.6/093 del 2023	
VALOR ORIGINAL	DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 203.800.000)	
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES	
2. PARTES QUE INTERVIENEN		
CONTRATISTA	HERMES RODRIGUEZ POLO / DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADOR A INFOSUR	
SOLICITANTE	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	
SUPERVISOR	JOSE REYMIRO OJEDA OJEDA	
ORDENADOR DEL GASTO	DEIBAR RENE HURTADO HERRERA	
3. CRONOLOGÍA		
INICIACIÓN DEL CONTRATO	27/10/2023	
OTROSÍ No.1	NO APLICA	
ACTA DE SUSPENSIÓN	NO	
ACTA DE REINICIO	NO	
VENCIMIENTO CONTRACTUAL	26/12/2023	
4. VALOR CONTRATADO		
VALOR CONTRATO	\$ 203.800.000	
OTROSÍ No.1		
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 203.799.998	
5. VALOR EJECUTADO		
INDICAR PERIODOS:(CAUSADOS DESDE EL PRIMER PAGO HASTA ACTA DE LIQUIDACIÓN) ANTICIPO (SI LO HAY)	INDICAR VALORES EJECUTADOS	
Pago No.1 27 de octubre 2023 al 7 de noviembre de 2023	\$74.910.589	
Pago No.2 15 de noviembre de 2023 al 22 de noviembre 2023	\$58.343.130	
Pago No.3 23 de noviembre de 2023 al 22 de diciembre de 2023	\$70.546.279	
VALOR EJECUTADO	\$171.260.503	
I.V.A	\$32.539.495	
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$203.799.998	
6. BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATADO	\$ 203.800.000	
VALOR EJECUTADO	\$203.799.998	
SALDO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA	\$2	
SUMAS IGUALES	\$ 203.800.000 \$ 203.800.000	
PARA CONSTANCIA SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN, EL DÍA 26 DEL MES 12 DE 2023		
OBSERVACIONES Las partes acuerdan dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato No. 5.5.31.6/093 del 2023.		
 CONTRATISTA		 SUPERVISOR
 ORDENADOR DEL GASTO		

+2

